



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA TRAS LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA 2026 “CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA” Y “UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU”

Al amparo de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación, Orden que fue modificada por la Orden CNU/1459/2023, de 26 de diciembre, y la Orden CNU/307/2024, de 4 de abril, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero y 9 de abril de 2024, respectivamente.

Por Resolución de 7 de abril de 2026 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprueba la convocatoria del año 2026, para la concesión de las acreditaciones y ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y a «Unidades de Excelencia María de Maeztu» asociadas a dichas acreditaciones, dentro del Programa Estatal para la Investigación y el Desarrollo Experimental, Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 9 de abril de 2026 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 889326).

El artículo 16 de esta resolución establece que el órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica.

Habiéndose realizado esta revisión, esta Subdirección de Procedimientos de Concesión, como órgano instructor:

ACUERDA:

1º. Dictar este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia, en el que figura la relación de solicitudes que presentan defectos y/o causas de inadmisión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria 2026 de las ayudas públicas para «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu».

2º. Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia en la web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Enviar a cada uno de los solicitantes relacionados en el anexo la información detallada de este requerimiento y trámite de audiencia, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (Facilit@). Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.





4º. Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en la web de este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia para subsanar la falta, acompañar los documentos requeridos o formular las alegaciones que estimen oportunas. La documentación deberá presentarse obligatoriamente accediendo a la Carpeta Virtual de Expedientes.

Transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior, si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos, o si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, se le excluirá del procedimiento o se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de las bases reguladoras y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respectivamente.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

El subdirector de Procedimientos de Concesión

Israel Marqués Martín





**ANEXO. REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA. CONVOCATORIA 2026
“CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA” Y “UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE
MAEZTU”**

Referencia	NIF	Organismo	Centro/Unidad	Motivo
CEX2026-001765-M	Q1818002F	UNIVERSIDAD DE GRANADA	INSTITUTO CARLOS I DE FISICA TEORICA Y COMPUTACIONAL	1
CEX2026-001774-M	Q3718001E	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	AGRIENVIRONMENT - Unidad de Producción Agrícola y Medioambiente	2
CEX2026-001778-M	Q3718001E	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	GECOS (Gestión Económica para la Sostenibilidad)	2

Motivo 1. Acreditación del requisito de vinculación del personal de investigador/a doctor/a adscrito a la entidad solicitante (Anexo I.3.d)).

Motivo 2. Acreditación del requisito como solicitante a unidad (Anexo I.3).

